

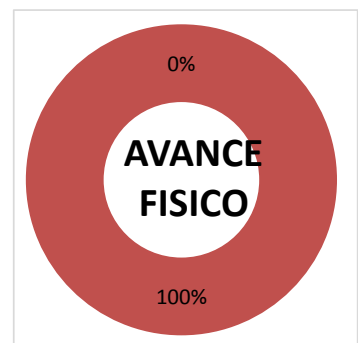
 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	EJECUTOR		 el Tolima nos une
	SECTERARIA DE SALUD		
	REPORTE DE INFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO AL PDD Y A LOS PROYETOS DE INVERSIÓN		

CÓDIGO PROYECTO:	2020004730017	SECTOR:	SALUD
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	Salud pública		
PROYECTO:	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA UNA VIDA SALUDABLE Y PREVENCION DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES EN EL TOLIMA		
OBJETIVO:	Adaptar según las costumbres de nuestra población, los hábitos y estilos de vida saludables, sin modificar las culturas y las tradiciones Fortalecer, la capacidad técnica científica y operativa del personal en salud en el manejo de los protocolos de las enfermedades crónicas no transmisibles Implementar acciones de promoción, prevención, seguimiento y asistencia técnica en la detección temprana y protección específica del cáncer. Desarrollar acciones de promoción de la salud, gestión del riesgo y seguimiento a la adherencia a las RIAs para la prevención de la mortalidad por cáncer de cérvix y cáncer de mama		
CÓDIGO PRODUCTO	PRODUCTO MGA	PRODUCTO PROGRAMADO	PRODUCTO EJECUTADO
EP1MP40	Realizar acciones de participacion, asistencia tecnica y seguimiento a la implementación de las instancias de participacion ciudadana y comunitaria en los municipios del departamento.	47	47

DATOS DE REPORTE			
RESPONSABLE DE PROYECTO	HILDA MARIANA USECHE	RESPONSABLE DE META	
		HILDA MARIANA USECHE	
RESPONSABLE DE CARGUE DE PROYECTO	HILDA MARIANA USECHE	RESPONSABLE DE REPORTE	
		HILDA MARIANA USECHE	
PERIODO DE CARGUE	1-ene.-2021	FECHA DE CARGUE	24/01/2022
	31-dic.-2021		

ACTIVIDADES	Programado	Ejecutado	Avance
1 Asistencia tecnica sobre las instancias de participacion comunitaria en salud y la	1	47	4700,00%
2 Acciones de informacion, educaci3n y acci3n orientas a empoderar a la	1	0	0,00%

AVANCE DE LAS ACTIVIDADES	AVANCE FÍSICO DE PRODUCTO	
Asistencia tecnica sobre las instancias	Atraso	0,00%
Acciones de informacion, educaci3n y	Avance Físico	100,00%
AVANCE FINANCIERO DE PRODUCTO		
Presupuesto Inicial		Presupuesto Ejecutado
85000000		\$ 85.000.000
Proporci3n de Ejecuci3n		100,00%



FUENTES DE FINANCIACIÓN		PROPIOS		TRANSFERENCIAS		
Propios		LIBRE DESTINACIÓN	DESTINACIÓN ESPECÍFICA	SGP PROPÓSITO GENERAL	SGP SALUD, EDUCACIÓN Y SANEAMIENTO	SGP OTROS
Transferencias					\$ 590.000.000	
Regalías		REGALÍAS				
Otros		ASIGNACIONES DIRECTAS	INVERSIÓN REGIONAL	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	ASIGNACIÓN PARA LA PAZ	ÁREAS AMBIENTALES
OTROS						
GESTIÓN	OBRAS POR IMPUESTOS	TRANSFERENCIAS	BIENES Y SERVICIOS	CRÉDITOS	FUNCIONAMIENTO	PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS

EJECUCIÓN CONTRACTUAL						
No.	OBJETO		"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA APOYAR, FORTALECER LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNITARIA EN SALUD, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCION Y ASISTENCA			
862						
CONTRATISTA	LEIDY MARCELA ARIAS				VALOR	32.000.000
LINK DE ACCESO	me=NextWay.Entities.Marketplace.Tendering.ProcurementContract				AVANCE FÍSICO	100,00%
CDP		1296	RP	3096	AVANCE FINANCIERO	100%

EJECUCIÓN CONTRACTUAL						
No.	OBJETO		"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA APOYAR, FORTALECER LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNITARIA EN SALUD, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCION Y ASISTENCA			
804						
CONTRATISTA	VERONICA GALLEGO				VALOR	32.000.000
LINK DE ACCESO	me=NextWay.Entities.Marketplace.Tendering.ProcurementContract				AVANCE FÍSICO	100%
CDP		954	RP	3017	AVANCE FINANCIERO	100%

EJECUCIÓN CONTRACTUAL						
No.	OBJETO		CELEBRAR CONTRATO INTERADMISISTRATIVO CON EL HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE LERIDA TOLIMA, PARA APOYAR LA GESTION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS			
950						
CONTRATISTA	HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL				VALOR	21.000.000
LINK DE ACCESO	me=NextWay.Entities.Marketplace.Tendering.ProcurementContract				AVANCE FÍSICO	100,00%
CDP	1564		RP	3594	AVANCE FINANCIERO	0%
Asistencias Técnicas/ Visitas/						
Fecha	Medio	Asunto			Participantes	Soporte
15/04/2021	VIRTUAL	SOCIALIZAR LINEAMIENTOS, SEGUIMIENTO Y MONITOREO IMPLEMENTACION DEL PLAN PARTICIAPACION SOCIAL EN SALUD IBAGUE			2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION

16/04/2021	VIRTUAL	SOCIALIZAR LINEAMIENTOS, SEGUIMIENTO Y MONITOREO IMPLEMENTACION DEL PLAN PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD ALVARADO	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
20/04/2021	VIRTUAL	SOCIALIZAR LINEAMIENTOS, SEGUIMIENTO Y MONITOREO IMPLEMENTACION DEL PLAN PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD VENADILLO	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
22/04/2021	VIRTUAL	SOCIALIZAR LINEAMIENTOS, SEGUIMIENTO Y MONITOREO IMPLEMENTACION DEL PLAN PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD SAN ANTONIO	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
23/04/2021	VIRTUAL	SOCIALIZAR LINEAMIENTOS, SEGUIMIENTO Y MONITOREO IMPLEMENTACION DEL PLAN PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD VALLE DE SAN JUAN	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
04/04/2021	VIRTUAL	SOCIALIZAR LINEAMIENTOS, SEGUIMIENTO Y MONITOREO IMPLEMENTACION DEL PLAN PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD ARMERO GUAYBAL	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
05/04/2021	VIRTUAL	SOCIALIZAR LINEAMIENTOS, SEGUIMIENTO Y MONITOREO IMPLEMENTACION DEL PLAN PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD FRESNO	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
06/04/2021	VIRTUAL	SOCIALIZAR LINEAMIENTOS, SEGUIMIENTO Y MONITOREO IMPLEMENTACION DEL PLAN PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD CASABIANCA	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
07/04/2021	VIRTUAL	SOCIALIZAR LINEAMIENTOS, SEGUIMIENTO Y MONITOREO IMPLEMENTACION DEL PLAN PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD DOLORES	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
10/04/2021	VIRTUAL	SOCIALIZAR LINEAMIENTOS, SEGUIMIENTO Y MONITOREO IMPLEMENTACION DEL PLAN PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD FLANDES	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
11/04/2021	VIRTUAL	SOCIALIZAR LINEAMIENTOS, SEGUIMIENTO Y MONITOREO IMPLEMENTACION DEL PLAN PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD LERIDA	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
18/04/2021	VIRTUAL	SOCIALIZAR LINEAMIENTOS, SEGUIMIENTO Y MONITOREO IMPLEMENTACION DEL PLAN PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD ICONONZO	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
21/04/2021	VIRTUAL	SOCIALIZAR LINEAMIENTOS, SEGUIMIENTO Y MONITOREO IMPLEMENTACION DEL PLAN PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD HONDA	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
28/04/2021	VIRTUAL	SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCION Y POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN MUNICIPIO DE ROVIRA	4	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION

30/04/2021	VIRTUAL	SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCION Y POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN MUNICIPIO DE LIBANO	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
05/05/2021	VIRTUAL	SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCION Y POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN MUNICIPIO DE MELGAR	3	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
06/05/2021	VIRTUAL	SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCION Y POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
07/05/2021	VIRTUAL	SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCION Y POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN MUNICIPIO DE CAJAMARCA	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
11/05/2021	VIRTUAL	SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCION Y POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN MUNICIPIO DE IBAGUE	7	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
11/05/2021	VIRTUAL	SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCION Y POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN MUNICIPIO DE ESPINAL	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
12/05/2021	VIRTUAL	PARTICIPACION SOCIAL EN MUNICIPIO DE PLANADAS	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
14/05/2021	VIRTUAL	SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCION Y POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN MUNICIPIO DE ALPUJARRA	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
18/05/2021	VIRTUAL	PARTICIPACION SOCIAL EN MUNICIPIO DE CAJAMARCA	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
19/05/2021	VIRTUAL	SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCION Y POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN MUNICIPIO DE MURILLO	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
20/05/2021	VIRTUAL	SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCION Y POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN MUNICIPIO DE LIBANO	3	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
21/05/2021	VIRTUAL	SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCION Y POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN MUNICIPIO DE ANZOATEGUI	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
23/04/2021	VIRTUAL	SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCION Y POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN MUNICIPIO DE COYAIMA	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
28/04/2021	VIRTUAL	SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCION Y POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN MUNICIPIO DE SAN LUIS	3	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
29/04/2021	VIRTUAL	SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCION Y POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN MUNICIPIO DE NATAGAIMA	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION

04/05/2021	VIRTUAL	SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCION Y POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
05/05/2021	VIRTUAL	SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCION Y POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN MUNICIPIO DE FRESNO	3	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
05/05/2021	VIRTUAL	SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCION Y POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN MUNICIPIO DE SAN LUIS	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
07/05/2021	VIRTUAL	SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCION Y POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN MUNICIPIO DE DOLORES	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
10/05/2021	VIRTUAL	SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCION Y POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN MUNICIPIO DE FLANDES	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
12/05/2021	VIRTUAL	SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCION Y POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN MUNICIPIO DE SAN LUIS	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
18/05/2021	VIRTUAL	SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCION Y POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN MUNICIPIO DE ICONONZO	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
19/05/2021	VIRTUAL	SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCION Y POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN MUNICIPIO DE HONDA	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
20/05/2021	VIRTUAL	SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCION Y POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN MUNICIPIO DE CASABIANCA	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
21/05/2021	VIRTUAL	SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCION Y POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN MUNICIPIO DE HONDA	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
04/08/2021	VIRTUAL	SEGUIMIENTO LINEAMIENTO POLITICA PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD MUNICIPIO DE VILLARRICA	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
05/08/2021	VIRTUAL	SEGUIMIENTO LINEAMIENTO POLITICA PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD MUNICIPIO DE SAN ANTONIO	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION

05/08/2021	VIRTUAL	SEGUIMIENTO LINEAMIENTO POLITICA PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD MUNICIPIO DE HERVEO	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
05/08/2021	VIRTUAL	SEGUIMIENTO LINEAMIENTO POLITICA PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD MUNICIPIO DE LERIDA	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
09/08/2021	VIRTUAL	SEGUIMIENTO LINEAMIENTO POLITICA PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD MUNICIPIO DE SUAREZ	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
10/08/2021	VIRTUAL	SEGUIMIENTO LINEAMIENTO POLITICA PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD MUNICIPIO DE RIOBLANCO	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
11/08/2021	VIRTUAL	SEGUIMIENTO LINEAMIENTO POLITICA PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD MUNICIPIO DE ORTEGA	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
12/08/2021	VIRTUAL	SEGUIMIENTO LINEAMIENTO POLITICA PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
13/08/2021	VIRTUAL	SEGUIMIENTO LINEAMIENTO POLITICA PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD MUNICIPIO DE CUNDAY	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
13/08/2021	VIRTUAL	SEGUIMIENTO LINEAMIENTO POLITICA PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD MUNICIPIO DE GUAMO	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
13/08/2021	VIRTUAL	SEGUIMIENTO LINEAMIENTO POLITICA PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD MUNICIPIO DEMARIQUITA	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
17/08/2021	VIRTUAL	SEGUIMIENTO LINEAMIENTO POLITICA PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD MUNICIPIO DE IBAGUE	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
17/08/2021	VIRTUAL	SEGUIMIENTO LINEAMIENTO POLITICA PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD MUNICIPIO DE IBAGUE	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
19/08/2021	VIRTUAL	SEGUIMIENTO LINEAMIENTO POLITICA PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD MUNICIPIO DE ATACO	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION

24/07/2021	VIRTUAL	SEGUIMIENTO LINEAMIENTO POLITICA PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
18/08/2021	VIRTUAL	SEGUIMIENTO LINEAMIENTO POLITICA PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD MUNICIPIO DE IBAGUE	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
12/08/2021	VIRTUAL	SEGUIMIENTO LINEAMIENTO POLITICA PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD MUNICIPIO DE ESPINAL	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
01/06/2021	VIRTUAL	SEGUIMIENTO LINEAMIENTO POLITICA PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD MUNICIPIO DE IBAGUE HFLA	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
02/06/2021	VIRTUAL	SEGUIMIENTO LINEAMIENTO POLITICA PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD MUNICIPIO DE IBAGUE ECOPSOS	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
03/06/2021	VIRTUAL	SEGUIMIENTO LINEAMIENTO POLITICA PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD MUNICIPIO DE IBAGUE NUEVA EPS	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
04/06/2021	VIRTUAL	SEGUIMIENTO LINEAMIENTO POLITICA PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD MUNICIPIO DE IBAGUE FAMISANAR	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
04/06/2021	VIRTUAL	SEGUIMIENTO LINEAMIENTO POLITICA PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD MUNICIPIO DE ESPINAL	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
08/06/2021	VIRTUAL	SEGUIMIENTO LINEAMIENTO POLITICA PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD MUNICIPIO DE IBAGUE COMEVA EPS	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
10/06/2021	VIRTUAL	SEGUIMIENTO LINEAMIENTO POLITICA PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD MUNICIPIO DE FALAN	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
11/06/2021	VIRTUAL	SEGUIMIENTO LINEAMIENTO POLITICA PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD MUNICIPIO DE SANTA ISABEL	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
17/06/2021	VIRTUAL	SEGUIMIENTO LINEAMIENTO POLITICA PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD MUNICIPIO DE ALPUJARRA	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
21/06/2021	VIRTUAL	SEGUIMIENTO LINEAMIENTO POLITICA PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD MUNICIPIO DE PURIFICACION	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
17/06/2021	VIRTUAL	SEGUIMIENTO LINEAMIENTO POLITICA PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD MUNICIPIO DE ALPUJARRA	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
07/09/2021	PRESENCIAL	VERIFICACION DE LAS INSTANCIA DE PARTICIPACION EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1757 DE 1994 Y RESOLUCION 2063 DE 2017 MUNICIPIO DE GUAMO	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION

07/09/2021	PRESENCIAL	VERIFICACION DE LAS INSTANCIA DE PARTICIPACION EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1757 DE 1994 Y RESOLUCION 2063 DE 2017 MUNICIPIO DE SALDAÑA	3	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
08/09/2021	PRESENCIAL	VERIFICACION DE LAS INSTANCIA DE PARTICIPACION EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1757 DE 1994 Y RESOLUCION 2063 DE 2017 MUNICIPIO DE COYAIMA	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
14/09/2021	PRESENCIAL	VERIFICACION DE LAS INSTANCIA DE PARTICIPACION EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1757 DE 1994 Y RESOLUCION 2063 DE 2017 MUNICIPIO DE FRENZO	3	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
16/09/2021	VIRTUAL	VERIFICACION DE LAS INSTANCIA DE PARTICIPACION EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1757 DE 1994 Y RESOLUCION 2063 DE 2017 MUNICIPIO DE COYAIMA	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
17/09/2021	VIRTUAL	VERIFICACION DE LAS INSTANCIA DE PARTICIPACION EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1757 DE 1994 Y RESOLUCION 2063 DE 2017 MUNICIPIO DE PIEDRAS	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
17/09/2021	VIRTUAL	VERIFICACION DE LAS INSTANCIA DE PARTICIPACION EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1757 DE 1994 Y RESOLUCION 2063 DE 2017 MUNICIPIO DE COELLO	3	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
19/09/2021	PRESENCIAL	APOYO PROFESIONALES EN SU TERRITORIO EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
29/09/2021	PRESENCIAL	VERIFICACION DE LAS INSTANCIA DE PARTICIPACION EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1757 DE 1994 Y RESOLUCION 2063 DE 2017 MUNICIPIO DE LERIDA	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
01/10/2021	VIRTUAL	VERIFICACION DE LAS INSTANCIA DE PARTICIPACION EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1757 DE 1994 Y RESOLUCION 2063 DE 2017 MUNICIPIO DE NATAGAIMA	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
05/10/2021	VIRTUAL	VERIFICACION DE LAS INSTANCIA DE PARTICIPACION EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1757 DE 1994 Y RESOLUCION 2063 DE 2017 MUNICIPIO DE HERVEO	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
08/10/2021	VIRTUAL	VERIFICACION DE LAS INSTANCIA DE PARTICIPACION EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1757 DE 1994 Y RESOLUCION 2063 DE 2017 MUNICIPIO DE CASABIANCA	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION

11/10/2021	PRESENCIAL	VERIFICACION DE LAS INSTANCIA DE PARTICIPACION EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1757 DE 1994 Y RESOLUCION 2063 DE 2017 MUNICIPIO DE SAN LUIS	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
11/10/2021	PRESENCIAL	VERIFICACION DE LAS INSTANCIA DE PARTICIPACION EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1757 DE 1994 Y RESOLUCION 2063 DE 2017 MUNICIPIO DE HOSPITAL SAN LUIS	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
13/10/2021	PRESENCIAL	VERIFICACION DE LAS INSTANCIA DE PARTICIPACION EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1757 DE 1994 Y RESOLUCION 2063 DE 2017 MUNICIPIO DE ORTEGA	4	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
13/10/2021	PRESENCIAL	VERIFICACION DE LAS INSTANCIA DE PARTICIPACION EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1757 DE 1994 Y RESOLUCION 2063 DE 2017 MUNICIPIO DE NATAGAIMA	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
14/10/2021	PRESENCIAL	VERIFICACION DE LAS INSTANCIA DE PARTICIPACION EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1757 DE 1994 Y RESOLUCION 2063 DE 2017 MUNICIPIO DE FLANDES	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
14/10/2021	PRESENCIAL	VERIFICACION DE LAS INSTANCIA DE PARTICIPACION EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1757 DE 1994 Y RESOLUCION 2063 DE 2017 MUNICIPIO DE COELLO	2	INFORME DE ACTIVIDADES, ACTA DE REUNION
25/10/2021	PRESENCIAL	Socialización de la PPSS (Política de participación social en salud, Resolución 2063 del 2017), promoción del control social y las instancias de participación comunitaria en salud (Decreto 1757 de 1994) a los 47 municipios del Departamento del Tolima.	45	INFORMES DE EJECUCION Y ACTAS
05/11/2021	PRESENCIAL	Realizar una convocatoria a las asociaciones de usuarios de las EPS del Tolima a una jornada de trabajo sobre el cumplimiento del decreto 1757 de 1994.	40	INFORMES DE EJECUCION Y ACTAS
03/11/2021	PRESENCIAL	Capacitar a la comunidad indígena QUINTIN LAME, PIJAO CUNIRCO Y BOCAS DE KUMEY del municipio de ortega sobre los mecanismos de participación comunitaria y en derechos y deberes en salud	60	INFORMES DE EJECUCION Y ACTAS

PRESENCIA TERRITORIAL

Ibagué	Anzoátegui	Carmen de Apicalá	Coyaima	Falan	Herveo	Líbano
Alpujarra	Armero	Casabianca	Cunday	Flandes	Honda	Mariquita
Alvarado	Ataco	Chaparral	Dolores	Fresno	Icononzo	Melgar
Ambalema	Cajamarca	Coello	Espinal	Guamo	Lérida	Murillo
Natagaima	Planadas	Roncesvalles	San Luis	Venadillo		
Ortega	Prado	Rovira	Santa Isabel	Villahermosa		
Palocabildo	Purificación	Saldaña	Suárez	Villarrica		
Piedras	Rioblanco	San Antonio	Valle de S. Juan	Tolima	X	



REVISÓ: MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE
DIRECTORA DE SALUD PUBLICA TOLIMA



HILDA MARIANA DIAZ USECHE
LIDER DE LAS METAS



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL
E.S.E. LÉRIDA – TOLIMA
Nit 800.116.719-8

Capacitación a la comunidad indígena NASAWÉ'SX ubicada en la vereda la palmera del municipio de Gaitanía en planadas Tolima sobre los mecanismos de participación comunitaria y en derechos y deberes en salud.



Contrato Interadministrativo N°950 de 2021

LUGAR	FECHA			HORA INICIO	HORA FINAL
	DIA	MES	AÑO		
COMUNIDAD INDIGENA NASAWÉ'SX VEREDA LA PALMERA- GATANIA PLANADAS TOLIMA	07	10	2021	9:00 AM	12:00 M
CONVOCA	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.				
OBJETIVO	Capacitar a la comunidad indígena NASAWÉ'SX ubicada en la vereda la palmera del municipio de Gaitanía en planadas Tolima sobre los mecanismos de participación comunitaria y en derechos y deberes en salud.				

#	TEMAS
1	9:00 am : Registro de asistentes
2	9:15 am: Saludo de Bienvenida en nombre del Gobernador Dr.Ricardo Orozco, Secretario de Salud Dr. Jorge Bolívar, La Dra. Martha Palacios Directora de Salud Pública del departamento del Tolima y la Dra. Mariana Díaz, coordinadora del componente de participación social en salud.
3	9:30 am Capacitación derechos y deberes en salud por parte de la profesional asignadas
4	10:00 am Socialización de los mecanismos de participación comunitaria en salud según decreto 780 de 2016 que incorpora el decreto 1757 de 1994.
5	11: 30 am Entrega de material educativo cartilla de participación social en salud
6	12:00 Cierre de la jornada

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL
E.S.E. LÉRIDA – TOLIMA
Nit 800.116.719-8

Capacitación a la comunidad indígena NASAWÉ SX ubicada en la vereda la palmera del municipio de Gaitanía en planadas Tolima sobre los mecanismos de participación comunitaria y en derechos y deberes en salud.



Contrato Interadministrativo N°950 de 2021

#	DESCRIPCIÓN DE LOS TEMAS TRATADOS
1	En la vereda la palmera - Gaitania del municipio de Planadas Tolima, se logro trabajar de maner articulada con Indeportes, la dimension de salud bucal y enfermedades no transmisibles realizando con la comunidad indigena Nasawesx una jornada de capacitacion en diferentes ejes tematicos. Se recibe a los asistentes con el registro al evento y con la verificación de los lineamientos para la prevención del covid-19 uso de tapabocas, distanciamiento social y aforo dentro del Auditorio. Inicialmente se realizo una actividad ludica dirigida y orientada a los habitos y estilos de vida saludable, posteriormente se educo en salud oral por parte de la profesional asignada, una vez se culmino esta intervencion se inicio la capacitacion en derechos y deberes en salud, en donde se les dio a conocer que un Derecho: es el conjunto de garantías que cualquier persona debe tener para que sea protegida su integridad física y su dignidad moral; y un Deber: es el conjunto de obligaciones que garantizan el bienestar individual y colectivo. De igual forma se explico que la Ley estatutaria 1751 de 2015, establece que los derechos y deberes que deben ser garantizados en la prestación de los servicios de salud. De acuerdo con la Ley estatutaria, Ley 1751 de 2015, en su articulo 12 “El derecho fundamental a la salud comprende el derecho a las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan” por tanto, este derecho incluye: Participar en la formulación de la política de salud así como en los planes para su implementación:
2	☐ Participar en las instancias de deliberación, veeduría y seguimiento al sistema. ☐ Participar en los programas de promoción y prevención que sean establecidos. ☐ Participar en las decisiones de inclusión o exclusión de servicios y tecnologías. ☐ Participar en los procesos de definición de prioridades de salud. ☐ Participar en decisiones que puedan significar una limitación o restricción en las condiciones de acceso a establecimientos de salud. ☐ Participar en la evaluación de los resultados de las políticas de salud.

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL
E.S.E. LÉRIDA – TOLIMA
Nit 800.116.719-8

Capacitación a la comunidad indígena NASAWE´SX ubicada en la vereda la palmera del municipio de Gaitanía en planadas Tolima sobre los mecanismos de participación comunitaria y en derechos y deberes en salud.



Contrato Interadministrativo N°950 de 2021

En cuanto a la Política de participación social en salud:

Se explica que una política es un acuerdo entre el estado y la ciudadanía para resolver problemáticas o necesidades específicas para el caso problemáticas-necesidades de participación social en salud. De este modo la PPSS tiene como Objetivo General: Planificar y desarrollar las directrices que le permitan al estado garantizar el derecho a la participación social en salud y su fortalecimiento y a la ciudadanía la apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer la participación con decisión en el cumplimiento del derecho a la salud en el marco de la ley estatutaria de salud en armonización con el modelo de acción integral territorial.

Otro tema importante y crucial que se trabajó fue que la comunidad Nasawesx conociera y que la atención primaria en salud es la asistencia sanitaria esencial y accesible a todos los individuos y familias de la comunidad a través de medios aceptables para ellos, con su plena participación y a un costo asequible para la comunidad y el país.

Es la herramienta que permite generar capacidad en las comunidades para reducir las inequidades en salud, es la coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación, del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar.

Esta constituida por: SERVICIOS DE SALUD -PARTICIPACION SOCIAL- ACCION INTERSECTORIAL E INTERDISCIPLINAR POR LA SALUD.

Por lo tanto “LA PARTICIPACION convierte a los individuos en socios activos en la toma de decisiones y en la garantía de la rendición de cuentas” **OMS**

Un principio fundamental de la atención primaria en salud es la participación social. la comunidad es quien legitima, valida y permite el desarrollo de la estrategia.

La OMS considera urgente fortalecer la participación a nivel local de los individuos y las comunidades en su conjunto en el sistema sanitario para que el individuo, la familia y la comunidad tengan voz en la adopción de decisiones.

De igual forma se entregó toda la información referente a como pueden participar y donde lo pueden hacer, teniendo en cuenta que en cada uno de estos mecanismos existentes requieren participación de las comunidades indígenas.

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL
E.S.E. LÉRIDA – TOLIMA
Nit 800.116.719-8

Capacitación a la comunidad indígena NASAWE´SX ubicada en la vereda la palmera del municipio de Gaitanía en planadas Tolima sobre los mecanismos de participación comunitaria y en derechos y deberes en salud.



Contrato Interadministrativo N°950 de 2021

Se indico que lo pueden hacer a través de los **COPACOS** (Comité de Participación comunitaria en Salud) (Decreto 1757/1994 y 780/2016)) Es un escenario de concertación entre los diferentes actores sociales y el Estado, en donde se encuentran representantes de organizaciones sociales y comunitarias de la localidad, encabezado por el Alcalde Local o su delegado; el copaco tiene dentro de sus funciones:

Intervenir en las actividades de planeación, asignación de recursos, vigilancia y control del gasto en todo lo atinente al Sistema General de Seguridad Social en Salud en su jurisdicción respectiva.

- * Participar en el proceso de diagnóstico, programación control y evaluación de los Servicios de Salud.

- * Presentar planes, programas y prioridades en salud a la Junta Directiva del organismo o entidad de salud, o a quien haga sus veces.

- * Gestionar la inclusión de planes, programas y proyectos en el Plan de Desarrollo de la respectiva entidad territorial y participar en la priorización, toma de decisiones y distribución de recursos.

- * Presentar proyectos en salud ante la respectiva entidad territorial, para que bajo las formalidades, requisitos y procedimientos establecidos en las disposiciones legales, sean cofinanciados por el Fondo de Inversión Social -FIS- u otros fondos de cofinanciación a nivel nacional.

- * Proponer y participar prioritariamente en los programas de atención preventiva, familiar, extrahospitalaria y de control del medio ambiente.

- * Concertar y coordinar con las dependencias del Sistema General de Seguridad Social en Salud y con las instituciones públicas y privadas de otros sectores, todas las actividades de atención a las personas y al ambiente que se vayan a realizar en el área de influencia del comité con los diferentes organismos o entidades de salud, teniendo en cuenta la integración funcional.

- * Proponer a quien corresponda la realización de programas de capacitación e investigación según las necesidades determinadas en el Plan Local de Salud.

- * Elegir por y entre sus integrantes, un representante ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado de la respectiva entidad territorial, conforme las disposiciones legales sobre la materia.

Veedurias en salud, el Artículo 2.10.1.1.20. expone que la veeduría puede ser ejercida por los ciudadanos por sí, o a través de cualquier tipo de asociación, gremio o entidad pública o privada del orden municipal, departamental o nacional.

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL
E.S.E. LÉRIDA – TOLIMA
Nit 800.116.719-8

Capacitación a la comunidad indígena NASAWE´SX ubicada en la vereda la palmera del municipio de Gaitanía en planadas Tolima sobre los mecanismos de participación comunitaria y en derechos y deberes en salud.



Contrato Interadministrativo N°950 de 2021

(Art. 21 de/Decreto 1757 de 1994)

Artículo 2.10.1.1.21. Inhabilidades e incompatibilidades del veedor ciudadano. Para ser veedor ciudadano en cualquiera de sus niveles se requiere no estar incurso en este régimen de inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con el régimen legal. (Art. 22 de/Decreto 1757 de 1994) Artículo 2.10.1.1.22. Funciones de la veeduría. Son funciones de la veeduría:

1. Contribuir a una gestión adecuada de los organismos de salud.
 2. Propiciar decisiones saludables por parte de las autoridades, la empresa privada, las entidades públicas y la comunidad.
 3. Fomentar el compromiso de la colectividad en los programas e iniciativas en salud.
 4. Velar una utilización adecuada de los recursos.
 5. Coordinar con todas las instancias de vigilancia y control la aplicación efectiva de las normas y velar por el cumplimiento de las mismas.
 6. Impulsar las veedurías como un mecanismo de educación para la participación.
- (Art. 23 del Decreto 1757 de 1994).

consejos territoriales de seguridad social en salud, Es un espacio de toma de decisiones, en el que se desarrollan políticas concertadas frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, que asesora a las Direcciones de Salud de las respectivas jurisdicciones en la formulación de los planes, estrategias, programas y proyectos de salud en la orientación de los sistemas territoriales de seguridad social en salud". (Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, 2013).

De igual forma se explico a la comunidad que pueden participar como miembros de las asociaciones de usuarios que es una agrupación de afiliados del Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud **que** velan por la calidad del servicio y la defensa del usuario.

Se explico como se conforman las alianzas de usuarios A través de de una convocatoria a asamblea general de las instituciones de salud de orden público, privado o mixto, a todos los usuarios que hayan utilizado los servicios de salud durante el último año, las asociaciones o ligas de usuarios contarán con un número plural de delegados los cuales podrán obtener reconocimiento legal frente a notario, personería municipal o cámara de comercio.

La asociación será de carácter abierto para permitir el ingreso de nuevos delegados si fuera requerido su anexo o cambio. La asociación debe prever y elaborar su reglamento interno de trabajo, directivas, plan de acción y cronograma de actividades, grupos de trabajo conforme a las necesidades o temas a tratar. Bien del

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL
E.S.E. LÉRIDA – TOLIMA
Nit 800.116.719-8

Capacitación a la comunidad indígena NASAWE´SX ubicada en la vereda la palmera del municipio de Gaitanía en planadas Tolima sobre los mecanismos de participación comunitaria y en derechos y deberes en salud.



Contrato Interadministrativo N°950 de 2021

régimen contributivo o subsidiado

Finalizando la jornada se resolvieron dudas con los participantes y se entregó material educativo “CARTILLA DE PARTICIPACION CIUDADANA”, a los asistentes, siendo las 12:00 del medio día se da por finalizada la jornada de capacitación con la comunidad Nasawesx en la vereda la Palmera.

Se anexa evidencia fotográfica y listado de asistencia las cuales hacen parte de esta acta.

REGISTROS FOTOGRAFICOS



Foto 1. Socialización de Derechos y deberes en Salud.

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL
E.S.E. LÉRIDA - TOLIMA
Nít 800.116.719-8

Capacitación a la comunidad indígena NASAWE´SX ubicada en la vereda la palmera del municipio de Gaitanía en planadas Tolima sobre los mecanismos de participación comunitaria y en derechos y deberes en salud.



Contrato Interadministrativo N°950 de 2021



Foto 2. Socialización de los mecanismos de participación Comunitaria.



Foto 3: Entrega de Material informativo y educativo sobre derechos y deberes en salud

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”

 HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E. LÉRIDA – TOLIMA Nit 800.116.719-8	Capacitación a la comunidad indígena NASAWE´SX ubicada en la vereda la palmera del municipio de Gaitanía en planadas Tolima sobre los mecanismos de participación comunitaria y en derechos y deberes en salud.	 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
---	---	--

Contrato Interadministrativo N°950 de 2021

Compromisos

DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO O TAREA	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Firma de los asistentes: Se anexa listados de asistencia.

Relación de documentos anexos al acta:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOPORTE	NO. DE FOLIOS
LISTADO DE ASISTENCIA	

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por: Yeny Veronica Gallego Suarez		07- 10- 2021

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL
E.S.E. LÉRIDA – TOLIMA
Nit 800.116.719-8

SOCIALIZACIÓN DE LA PPSS (POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD, RESOLUCIÓN 2063 DEL 2017), PROMOCIÓN DEL CONTROL SOCIAL Y LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN SALUD (DECRETO 1757 DE 1994).



Contrato Interadministrativo N°950 de 2021

LUGAR	FECHA			HORA INICIO	HORA FINAL
	DIA	MES	AÑO		
Auditorio Cunday Hotel Sonesta Ibagué	25	10	2021	9:00 AM	1:30 PM
CONVOCA	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.				
OBJETIVO	Socialización de la PPSS (Política de participación social en salud, Resolución 2063 del 2017), promoción del control social y las instancias de participación comunitaria en salud (Decreto 1757 de 1994) a los 47 municipios del Departamento del Tolima.				

#	TEMAS
1	9:00 am : Registro de asistentes
2	9:15 am: Saludo de Bienvenida en nombre del Gobernador Dr. Ricardo Orozco, Secretario de Salud Dr. Jorge Bolívar, La Dra. Martha Palacios Directora de Salud Pública del departamento del Tolima y la Dra. Mariana Díaz, coordinadora del componente de participación social en salud.
3	9:30 am: Explicación conceptual Resolución 2063 de 2017, Marco Conceptual, Alcance, Ejes Estratégicos, Operación de la PPSS, Fases para la implementación, promoción del control social y las instancias de participación comunitaria en salud (Decreto 1757 de 1994). A cargo de las profesionales de apoyo del componente de participación social en salud Psi. Marcela Arias y Psi. Verónica Gallego.
4	11:00 am: Mesa de Trabajo, Revisión conjunta por parte de los profesionales asignados por cada municipio para la formulación de los planes de acción de la PPSS y retroalimentación de las actividades programadas. Orientación para el desarrollo gradual de la PPSS, promoción del control social y la activación de las instancias de participación comunitaria en salud. A cargo de las profesionales de apoyo del componente de participación social en salud Psi. Marcela Arias y Psi. Verónica Gallego.
5	1:30 pm : Agradecimientos, cierre del evento, Almuerzo

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL
E.S.E. LÉRIDA - TOLIMA
Nit 800.116.719-8

**SOCIALIZACIÓN DE LA PPSS
(POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN
SOCIAL EN SALUD, RESOLUCIÓN
2063 DEL 2017), PROMOCIÓN DEL
CONTROL SOCIAL Y LAS
INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN
COMUNITARIA EN SALUD (DECRETO
1757 DE 1994).**



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

Contrato Interadministrativo N°950 de 2021

#	DESCRIPCIÓN DE LOS TEMAS TRATADOS
1	En las instalaciones del auditorio Cunday del hotel sonesta de la ciudad de Ibagué, se da inicio a la actividad orientada a la Socialización de la PPSS (Política de participación social en salud, Resolución 2063 del 2017), promoción del control social y las instancias de participación comunitaria en salud (Decreto 1757 de 1994) a los 47 municipios del Departamento del Tolima. Se recibe a los asistentes con el registro al evento y con la verificación de los lineamientos para la prevención del covid-19 uso de tapabocas, distanciamiento social y aforo dentro del Auditorio.
2	Se realizó presentación de cada uno de los profesionales dando el nombre, y municipio que representan. Se dieron las palabras de bienvenida por parte de la profesional de apoyo VERONICA GALLEGO en nombre del Gobernador Ricardo Orozco, Secretario de Salud Dr. Jorge Bolívar, La Dra. Martha Palacios Directora de Salud Pública del departamento del Tolima y la Dra. Mariana Díaz, coordinadora del componente de participación social en salud.
3	Posteriormente la actividad se inició con la explicación del marco conceptual de la resolución 2063 donde se dieron a conocer detalles de la formulación de la PPSS. De este modo se informó que la POLITICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD (PPSS) Resolución 2063 de 2017 es un esfuerzo del Ministerio de Salud y Protección Social para dar cumplimiento al mandato legal de direccionar y garantizar la participación social en el sector salud en el marco de la Ley 1438 de 2011, la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y la Ley Estatutaria de Participación 1757 de 2015. Se entiende la Política como: proyectos y actividades que un Estado diseña y gestiona a través de un gobierno y una administración pública, con fines de satisfacer las necesidades de una sociedad". En tal sentido, las Políticas son instrumentos que permiten la realización de respuestas a las necesidades de grupos y poblaciones. En el caso de la participación social en salud las necesidades son aquellas situaciones o condiciones que impiden, afectan, debilitan que la ciudadanía incida o decida sobre el derecho a la salud. La PPSS fue construida en talleres o espacios de deliberación con líderes y trabajadores del sector salud. En estos espacios se discutió y reflexionó sobre la participación en salud, tomando como

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL
E.S.E. LÉRIDA – TOLIMA
Nit 800.116.719-8

**SOCIALIZACIÓN DE LA PPSS
(POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN
SOCIAL EN SALUD, RESOLUCIÓN
2063 DEL 2017), PROMOCIÓN DEL
CONTROL SOCIAL Y LAS
INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN
COMUNITARIA EN SALUD (DECRETO
1757 DE 1994).**



**GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA**

Contrato Interadministrativo N°950 de 2021

referencia preguntas como:

¿Qué necesidades o problemáticas afectan la participación en salud: qué la limita, qué dificultades y/o necesidades impiden que la ciudadanía ejerza el derecho a la participación; qué potencialidades existen en la vida cotidiana para impulsar y fortalecer los procesos existentes y cómo generar nuevos procesos que amplíen la participación para que muchas personas logren acceder a los espacios. ¿Por qué participa o no la ciudadanía en los procesos en salud; que alcance ha tenido dicha participación; qué se requiere para mejorar los procesos de participación social en salud?, ¿Qué posibilidades da la norma para ejercer el derecho a la participación; existen dificultades; por qué?, ¿De acuerdo con las experiencias como se entiende la participación en salud; y cómo afecta la norma esas comprensiones o concepciones de participación?, ¿Qué se debe hacer para fortalecer la participación en salud; cómo hacerlo y quienes deben impulsar este esfuerzo; ¿qué estrategias se pueden usar, y qué acciones?.

Para la reflexión y el debate se planteó un documento base que se construyó a partir del diagnóstico a los mecanismos y formas de participación realizado por los entes territoriales en el 2014. También se tuvo en cuenta un Taller Nacional realizado con los referentes de Participación Social del País que aportaron desde sus experiencias concretas. De igual forma, se recogieron análisis sobre participación en salud, elaborados por expertos.

Una vez elaborado el Documento de Base se puso a prueba en un taller con líderes de las formas y mecanismos de participación en salud de Bogotá: Asociaciones de Usuarios, Copacos, Veedurías y servidores públicos. El taller permitió validar que el documento inicial que recogía de manera adecuada las problemáticas de participación y permitía poner en discusión: la normatividad, las concepciones de participación y las posibles respuestas, estrategias y acciones para mejorarla y fortalecerla.

Posteriormente se realizaron diez (10) talleres más en las ciudades de: Armenia, Bucaramanga, Medellín, Sincelejo, Cali, Villavicencio, Ibagué, Popayán, Pasto y un taller final de socialización en Bogotá.

Todas las voces ciudadanas y de los trabajadores del sector salud que son referentes de Participación Social: de Hospitales (ESE), de Empresas promotoras de salud (EPS/ EAPB), de Instituciones Prestadoras Privadas (IPS); se recogieron y sistematizaron para producir el documento técnico que soporta la PPSS y que se

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL
E.S.E. LÉRIDA – TOLIMA
Nit 800.116.719-8

**SOCIALIZACIÓN DE LA PPSS
(POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN
SOCIAL EN SALUD, RESOLUCIÓN
2063 DEL 2017), PROMOCIÓN DEL
CONTROL SOCIAL Y LAS
INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN
COMUNITARIA EN SALUD (DECRETO
1757 DE 1994).**



Contrato Interadministrativo N°950 de 2021

presenta en esta cartilla.

En total participaron 467 actores claves (personas cualificadas) que contaban con trayectorias, experiencias y saberes en Participación Social en Salud. Estos actores pertenecían a Asociaciones de Usuarios, Copacos, veedurías en salud, Comités de ética, trabajadores y defensores de derechos humanos, y servidores o trabajadores de la salud involucrando de esta forma el control social con el fin de garantizar la transversalización de la Política de participación social.

MARCO NORMATIVO

El Derecho a la Participación y su vínculo con el Derecho a la Salud: la salud es considerada como derecho humano y social desde el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales proferido en 1966 por naciones Unidas y ratificado por el Estado colombiano en 1978. La salud es una construcción social: expresa el valor que el conjunto de las personas que conforman un país le otorgan al bienestar de cada ciudadano y de todos. Ese valor se ha positivizado, es decir se ha colocado en una serie de normas de obligatorio cumplimiento para todas las partes incluido el Estado. En este contexto, todos los ciudadanos tienen el derecho de expresar y decidir qué tipo de salud corresponde a la mejor opción para todos, en este punto se vincula el derecho a la salud con el derecho a la participación en un todo indivisible, interdependiente e integral. Es decir que sin derecho a la participación no es posible la realización del derecho a la salud.

Objetivo general

Definir y desarrollar las directrices que le permitan al Estado garantizar el derecho a la participación social en salud y su fortalecimiento y a la ciudadanía la apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer la participación social en salud en las decisiones para el cumplimiento del derecho fundamental a la salud en el marco de la Ley Estatutaria de Salud y en armonía con la Política de Atención Integral en Salud -PAIS.

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL
E.S.E. LÉRIDA – TOLIMA
Nit 800.116.719-8

SOCIALIZACIÓN DE LA PPSS (POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD, RESOLUCIÓN 2063 DEL 2017), PROMOCIÓN DEL CONTROL SOCIAL Y LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN SALUD (DECRETO 1757 DE 1994).



Contrato Interadministrativo N°950 de 2021

Objetivos específicos

- Fortalecer la capacidad institucional para garantizar el derecho a la participación social en salud.
- Fortalecer la capacidad ciudadana y los recursos de poder para que la ciudadanía intervenga activamente, incida y decida en la definición, formulación de evaluación y ajuste.
- Promover la participación social para impulsar y difundir la cultura de la salud y el auto – cuidado, así como propiciar la defensa del derecho a la salud de los ciudadanos y detectar temas cruciales para mejorar los niveles de satisfacción.
- Incentivar el ejercicio de control social y veeduría de recursos del sector salud y el cumplimiento de los planes de beneficios.
- Promover los procesos de gestión y garantía en salud, y la participación en la presupuestación participativa en salud.

Una vez socializados los objetivos de la PPSS se dio a conocer la ruta para operar la ppss a través de las estrategias de gestión, educación y comunicación, desplegándose en los cinco ejes estratégicos y las 33 líneas de acción.



“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL
E.S.E. LÉRIDA - TOLIMA
Nit 800.116.719-8

**SOCIALIZACIÓN DE LA PPSS
(POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN
SOCIAL EN SALUD, RESOLUCIÓN
2063 DEL 2017), PROMOCIÓN DEL
CONTROL SOCIAL Y LAS
INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN
COMUNITARIA EN SALUD (DECRETO
1757 DE 1994).**



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

Contrato Interadministrativo N°950 de 2021

Se explico uno a uno los ejes estrategicos entendiendo que el EJE 1 busca El fortalecimiento de las capacidades institucionales para que el estado cumpla su papel de garante. Debe contar con los recursos técnicos, logísticos, operativos, financieros y humanos. Se fortalecerán las estructuras del nivel nacional y del nivel territorial que y las 33 lineas de accion en conjunto con la programacion de las actividades de obligatoriedad para las entidades territoriales. EL EJE 2 esta orientado al empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud. EL EJE 3 promueve el Impulso a la cultura de la salud ve la salud como construcción social se ubica en la esfera pública (lo que es de todos de forma simbólica y material). En tal sentido, el Estado debe fomentar el desarrollo de la apropiación de la salud en la vida cotidiana y en el ejercicio del cuidado (colectivo) y del autocuidado (individual) como elemento esencial para el cumplimiento del derecho a la salud. EL EJE 4 Impulsa el control social en salud, el control ciudadano sobre los recursos públicos, las instituciones y los actores del sistema es un elemento crucial para la garantía del derecho a la salud y para que la ciudadanía apropie de manera significativa la construcción social de la salud. Por ende, se requiere el fortalecimiento explícito del Control Social y las veedurías ciudadanas en salud. EL EJE 5 orienta la gestión y garantía en salud con participación en el proceso de decisión, Esta estrategia permitirá que la ciudadanía apropie instrumentos de gestión del sector salud para impulsar la definición, implantación y control de políticas, programas, proyectos y servicios de salud. Este ejercicio pasa por la configuración de dispositivos y condiciones para el ejercicio de la participación como la generación de proyectos, incentivos u otras formas que potencien de manera efectiva las capacidades de la ciudadanía.

Teniendo en cuenta el decreto 780 de 2016, que incorpora el decreto 1757 de 1994; se dieron a conocer las instancias de participación comunitaria en salud. Según el Artículo 2.10.1.1.1. Contempla que Las personas naturales y jurídicas participarán a nivel ciudadano, comunitario, social e institucional, con el fin de ejercer sus derechos y deberes en salud, gestionar planes y programas, planificar, evaluar y dirigir su propio desarrollo en salud.

Formas de participación en salud.

se definen las siguientes formas de Participación en Salud:

La participación social, es el proceso de interacción social para intervenir en las

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL
E.S.E. LÉRIDA – TOLIMA
Nit 800.116.719-8

**SOCIALIZACIÓN DE LA PPSS
(POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN
SOCIAL EN SALUD, RESOLUCIÓN
2063 DEL 2017), PROMOCIÓN DEL
CONTROL SOCIAL Y LAS
INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN
COMUNITARIA EN SALUD (DECRETO
1757 DE 1994).**



Contrato Interadministrativo N°950 de 2021

4

decisiones de salud respondiendo a intereses individuales y colectivos para la gestión y dirección de sus procesos, basada en los principios constitucionales de solidaridad, equidad y universalidad en la búsqueda de bienestar humano y desarrollo social.

La participación social comprende la participación ciudadana y comunitaria, así: a. La participación ciudadana, es el ejercicio de los deberes y derechos del individuo, para propender por la conservación de la salud personal, familiar y comunitaria y aportar a la planeación, gestión, evaluación y veeduría en los servicios de salud.

La participación comunitaria es el derecho que tienen las organizaciones comunitarias para participar en las decisiones de planeación, gestión, evaluación y veeduría en salud.

La participación en las Instituciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud, es la interacción de los usuarios con los servidores públicos y privados para la gestión, evaluación y mejoramiento en la prestación del servicio público de salud. (Art. 2 del Decreto 1757 de 1994).

Servicio de atención a los usuarios. Las Empresas Promotoras de Salud y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud sean públicas, privadas o mixtas, deberán establecer un servicio de atención a los afiliados y vinculados al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

5

Servicio de atención a la comunidad. Los niveles de Dirección Municipal, Distrital y Departamental del Sistema General de Seguridad Social en Salud organizarán un Servicio de Atención a la Comunidad, a través de las dependencias de participación social, para canalizar y resolver las peticiones e inquietudes en salud de los ciudadanos. Para el adecuado servicio de atención a la comunidad en salud, se deberá

1. Velar porque las Instituciones Prestatarias de Servicios de Salud, sean públicas, privadas o mixtas, establezcan los mecanismos de atención a sus usuarios y canalicen adecuadamente sus peticiones.

2. Atender y canalizar las veedurías ciudadanas y comunitarias, que se presenten en salud, ante la institución y/o dependencia pertinente en la respectiva entidad territorial, sin perjuicio de los demás controles establecidos legalmente.

3. Controlar la adecuada canalización y resolución de inquietudes y peticiones que realicen los ciudadanos en ejercicio de sus derechos y deberes, ante las Empresas

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL
E.S.E. LÉRIDA – TOLIMA
Nit 800.116.719-8

**SOCIALIZACIÓN DE LA PPSS
(POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN
SOCIAL EN SALUD, RESOLUCIÓN
2063 DEL 2017), PROMOCIÓN DEL
CONTROL SOCIAL Y LAS
INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN
COMUNITARIA EN SALUD (DECRETO
1757 DE 1994).**



**GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA**

Contrato Interadministrativo N°950 de 2021

Promotoras de Salud.

4. Exigir que las empresas promotoras de salud y las instituciones prestatarias de salud, entreguen información sistematizada periódicamente a las oficinas de atención a la comunidad o a quienes hagan sus veces, de los niveles Departamentales, Distritales y Municipales.

5. Garantizar que las empresas promotoras de salud y las instituciones prestadoras de los servicios de salud, tomen las medidas correctivas necesarias frente a la calidad de los servicios. 6. Elaborar los consolidados de las inquietudes y demandas recibidas, indicando las instituciones y/o dependencias responsables de absolver dichas demandas y la solución que se le dio al caso, con el fin de retroalimentar el Servicio de Atención a la Comunidad.

En el Artículo 2.10.1.1.5. se habla sobre el Sistema de atención e información a usuarios. Las Instituciones Prestadoras de Servicios Salud, sean públicas, mixtas o privadas, garantizarán: 1. Un sistema de información y atención a los usuarios a través de una atención personalizada que contará con una línea telefónica abierta con atención permanente de veinticuatro (24) horas y garantizarán, según los requerimientos de ese servicio, el recurso humano necesario para que atienda sistematicamente y canalice tales requerimientos. 2. Implantar articulado al sistema de información sectorial, un control de calidad del servicio, basado en el usuario.

Artículo 2.10.1.1.6. Atención de las sugerencias de los afiliados. Las empresas promotoras de salud garantizarán la adecuada y oportuna canalización de las inquietudes y peticiones de sus afiliados, pertenecientes al régimen contributivo y subsidiado y designarán los recursos necesarios para tal efecto. (Art. 6 del Decreto 1757 de 1994)

El Artículo 2.10.1.1.7. Define la conformación de los **Comités de participación comunitaria**. En todos los municipios se conformarán los Comités de Participación Comunitaria en Salud establecidos por las disposiciones legales como un espacio de concertación entre los diferentes actores sociales y el Estado, para cuyos efectos estarán integrados así: 1. El alcalde municipal, distrital o metropolitano o su respectivo delegado, quien lo presidirá. En los resguardos indígenas el comité será presidido por la máxima autoridad indígena respectiva. 2. El Jefe de la Dirección de Salud Municipal. 3. El Director de la entidad prestataria de servicios de salud del Estado más representativa del lugar, quien presidirá el Comité en ausencia de la autoridad administrativa de que trata el numeral lo de este artículo. La asistencia del

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL
E.S.E. LÉRIDA – TOLIMA
Nit 800.116.719-8

**SOCIALIZACIÓN DE LA PPSS
(POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN
SOCIAL EN SALUD, RESOLUCIÓN
2063 DEL 2017), PROMOCIÓN DEL
CONTROL SOCIAL Y LAS
INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN
COMUNITARIA EN SALUD (DECRETO
1757 DE 1994).**



**GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA**

Contrato Interadministrativo N°950 de 2021

director es indelegable. 4. Un representante por cada una de las formas organizativas sociales y comunitarias y aquellas promovidas alrededor de programas de salud, en el área del Municipio, tales como: a. Las formas organizativas promovidas alrededor de los programas de salud como las UROS, UAIRAS, COE, COVE, MADRES COMUNITARIAS, GESTORES DE SALUD, EMPRESAS SOLIDARIAS DE SALUD, entre otras. b. Las Juntas administradoras locales, c. Las organizaciones de la comunidad de carácter veredal, barrial, municipal. d. Las asociaciones de usuarios y/o gremios de la producción, la comercialización o los servicios, legalmente reconocidos. e. El sector educativo f. La Iglesia

Funciones de los Comités de Participación Comunitaria en Salud. Son funciones de los Comités de Participación Comunitaria en Salud, las siguientes: 1. Intervenir en las actividades de planeación, asignación de recursos y vigilancia y control del gasto en todo lo atinente al sistema general de seguridad social en salud en su jurisdicción respectiva. 2. Participar en el proceso de diagnóstico, programación control y evaluación de los Servicios de Salud. 3. Presentar planes, programas y prioridades en salud a la Junta Directiva del organismo o entidad de salud, o a quien haga sus veces. 4. Gestionar la inclusión de planes, programas y proyectos en el Plan de Desarrollo de la respectiva entidad territorial y participar en la priorización, toma de decisiones y distribución de recursos. 5. Presentar proyectos en salud ante la respectiva entidad territorial, para que bajo las formalidades, requisitos y procedimientos establecidos en las disposiciones legales, sean cofinanciados por el Fondo de Inversión Social -FIS- u otros fondos de cofinanciación a nivel nacional. 6. Proponer y participar prioritariamente en los programas de atención preventiva, familiar, extrahospitalaria y de control del medio ambiente. 7. Concertar y coordinar con las dependencias del sistema general de seguridad social en salud y con las instituciones públicas y privadas de otros sectores, todas las actividades de atención a las personas y al ambiente que se vayan a realizar en el área de influencia del comité con los diferentes organismos o entidades de salud, teniendo en cuenta la integración funcional. 8. Proponer a quien corresponda la realización de programas de capacitación e investigación según las necesidades determinadas en el Plan Local de Salud. 9. Elegir por y entre sus integrantes, un representante ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado de la respectiva entidad territorial, conforme las disposiciones legales sobre la materia. 10. Consultar e informar periódicamente a la comunidad de su área de influencia sobre las actividades y discusiones del comité y las decisiones de las juntas directivas de los respectivos

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL
E.S.E. LÉRIDA – TOLIMA
Nit 800.116.719-8

**SOCIALIZACIÓN DE LA PPSS
(POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN
SOCIAL EN SALUD, RESOLUCIÓN
2063 DEL 2017), PROMOCIÓN DEL
CONTROL SOCIAL Y LAS
INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN
COMUNITARIA EN SALUD (DECRETO
1757 DE 1994).**



**GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA**

Contrato Interadministrativo N°950 de 2021

organismos o entidades de salud. 11. Impulsar el proceso de descentralización y la autonomía local y departamental y en especial a través de su participación en las Juntas Directivas de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o de Dirección cuando existan. 12. Elegir un representante ante el consejo territorial de planeación, en la Asamblea General de representantes de los Comités de Participación Comunitaria o "COPACOS" de la respectiva entidad territorial. 13. Verificar que los recursos provenientes de las diferentes fuentes de financiamiento se administren adecuadamente y se utilicen en función de las prioridades establecidas en el Plan de salud de la comunidad del área de influencia del respectivo organismo o entidad. 14. Velar porque los recursos de fomento de la salud y prevención de la enfermedad, destinados a la gestión social de la salud, se incluyan en los planes de salud de la entidad territorial y se ejecuten debidamente, conforme a las disposiciones legales sobre la materia. 15. Solicitar al alcalde y/o concejo municipal la convocatoria de consultas populares para asuntos de interés en salud, que sean de importancia general o que comprometan la reorganización del servicio y la capacidad de inversión del municipio y lo el departamento, conforme a las disposiciones de la ley estatutaria que define éste mecanismo. 16. Adoptar su propio reglamento y definir la periodicidad y coordinación de las reuniones, los responsables de las actas y demás aspectos inherentes a su organización y funcionamiento. 17. Evaluar anualmente su propio funcionamiento y aplicar los correctivos necesarios cuando fuere necesario.

En el Artículo 2.10.1.1.10. se dispone al respecto de las **Alianzas o asociaciones de usuarios**. La Alianza o Asociación de Usuarios es una agrupación de afiliados del régimen contributivo y subsidiado, del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tienen derecho a utilizar unos servicios de salud, de acuerdo con su sistema de afiliación, que velarán por la calidad del servicio y la defensa del usuario. Todas las personas afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud podrán participar en las instituciones del Sistema formando Asociaciones o alianzas de Usuarios que los representarán ante las instituciones prestadoras de servicios de salud y ante las Empresas Promotoras de Salud, del orden público, mixto y privado. Parágrafo 1. Las instituciones prestadoras de servicios de salud, sean públicas, privadas o mixtas, deberán convocar a sus afiliados del régimen contributivo y subsidiado, para la constitución de Alianzas o Asociaciones de Usuarios. (Art. 10 del Decreto 1757 de 1994)

Constitución de las asociaciones y alianzas de usuarios. Las Asociaciones de Usuarios se constituirán con un número plural de usuarios, de los convocados a la

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL
E.S.E. LÉRIDA – TOLIMA
Nit 800.116.719-8

**SOCIALIZACIÓN DE LA PPSS
(POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN
SOCIAL EN SALUD, RESOLUCIÓN
2063 DEL 2017), PROMOCIÓN DEL
CONTROL SOCIAL Y LAS
INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN
COMUNITARIA EN SALUD (DECRETO
1757 DE 1994).**



**GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA**

Contrato Interadministrativo N°950 de 2021

Asamblea de Constitución por la respectiva institución y podrán obtener su reconocimiento como tales por la autoridad competente, de acuerdo con las normas legales vigentes. La Alianzas garantizarán el ingreso permanente de los diferentes usuarios.

Representantes de las alianzas de usuarios o asociaciones de usuarios. Las alianzas o asociaciones de usuarios elegirán sus representantes en asamblea general, y entre los elegidos de estas si hubieren varias asociaciones o alianzas de usuarios, para períodos de dos (2) años. Para el efecto, sus instancias de participación podrán ser: 1. Un (1) representante ante la Junta Directiva de la respectiva Empresa Promotora de Salud pública y mixta. Continuación de Decreto "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" 2. Un (1) representante ante la Junta Directiva de la Institución Prestataria de Servicios de Salud de carácter hospitalario, pública y mixta. 3. Un (1) representante ante el Comité de Participación Comunitaria respectivo. 4. Un (1) representante ante el Consejo Territorial de Seguridad Social, elegido conforme a las normas que regulen la materia. 5. Dos (2) representantes ante el Comité de Ética Hospitalaria, de la respectiva Institución Prestataria de Servicios de Salud, pública o mixta. (Art. 12 del Decreto 1757 de 1994) Artículo 2.10.1.1.13. Funciones de las asociaciones de usuarios.

Las Asociaciones de Usuarios tendrán las siguientes funciones: 1. Asesorar a sus asociados en la libre elección de la Entidad Promotora de Salud, las instituciones prestadoras de servicios y/o los profesionales adscritos o con vinculación laboral a la entidad promotora de salud, dentro de las opciones por ella ofrecidas. 2. Asesorar a sus asociados en la identificación y acceso al paquete de servicios. 3. Participar en las Juntas Directivas de las Empresas Promotoras de Salud e Instituciones Prestatarias de Servicios de Salud, sean públicas o mixtas, para proponer y concertar las medidas necesarias para mantener y mejorar la calidad de los servicios y la atención al usuario. En el caso de las privadas, se podrá participar, conforme a lo que dispongan las disposiciones legales sobre la materia. 4. Mantener canales de comunicación con los afiliados que permitan conocer sus inquietudes y demandas para hacer propuestas ante las Juntas Directiva de la Institución Prestataria de Servicios de Salud y la Empresa Promotora de Salud. 5. Vigilar que las decisiones que se tomen en las Juntas Directivas, se apliquen según lo acordado. 6. Informar a las instancias que corresponda y a las instituciones prestatarias y empresas promotoras, si la calidad del servicio prestado no satisface la necesidad de sus

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL
E.S.E. LÉRIDA – TOLIMA
Nit 800.116.719-8

**SOCIALIZACIÓN DE LA PPSS
(POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN
SOCIAL EN SALUD, RESOLUCIÓN
2063 DEL 2017), PROMOCIÓN DEL
CONTROL SOCIAL Y LAS
INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN
COMUNITARIA EN SALUD (DECRETO
1757 DE 1994).**



**GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA**

Contrato Interadministrativo N°950 de 2021

afiliados. 7. Proponer a las Juntas Directivas de los organismos o entidades de salud, los días y horarios de atención al público de acuerdo con las necesidades de la comunidad, según las normas de administración de personal del respectivo organismo. 8. Vigilar que las tarifas y cuotas de recuperación correspondan a las condiciones socioeconómicas de los distintos grupos de la comunidad y que se apliquen de acuerdo a lo que para tal efecto se establezca. 9. Atender las quejas que los usuarios presenten sobre las deficiencias de los servicios y vigilar que se tomen los correctivos del caso. 10. Proponer las medidas que mejoren la oportunidad y la calidad técnica y humana de los servicios de salud y preserven su menor costo y vigilar su cumplimiento. 11. Ejercer veedurías en las instituciones del sector, mediante sus representantes ante las empresas promotoras y/o ante las oficinas de atención a la comunidad. 12. Elegir democráticamente sus representantes ante la Junta Directiva de las Empresas Promotoras y las Instituciones Prestatarias de Servicios de carácter hospitalario que correspondan, por y entre sus asociados, para periodos máximos de dos (2) años. 13. Elegir democráticamente sus representantes ante los Comités de Ética Hospitalaria y los Comités de Participación Comunitaria por periodos máximos de dos (2) años. 14. Participar en el proceso de designación del representante ante el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales sobre la materia.

En el Artículo 2.10.1.1.14. se definen los **Comités de ética hospitalaria** Las Instituciones Prestatarias de Servicios de salud, sean públicas, mixtas o privadas, deberán conformar los Comités de Ética Hospitalaria, los cuales estarán integrados por: 1. El director de la institución prestataria o su delegado. 2. Un (1) representante del equipo médico y un representante del personal de enfermería, elegidos por y entre el personal de la institución. 3. Dos (2) representantes de la Alianza o de Usuarios de la Institución prestataria de servicios. 4. Dos (2) delegados elegidos por y entre los representantes de las organizaciones de la comunidad, que formen parte de los Comités de Participación Comunitaria del área de influencia de la respectiva entidad prestadora de los servicios. Parágrafo. Los representantes ante los Comités de Ética Hospitalaria serán elegidos para períodos de tres (3) años y podrán ser reelegidos máximo hasta por dos (2) períodos consecutivamente.

Los Comités de Ética Hospitalaria tendrán las siguientes funciones: 1. Promover programas de promoción y prevención en el cuidado de la salud individual, familiar, ambiental y los dirigidos a construir una cultura del servidor público. 2. Divulgar entre

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL
E.S.E. LÉRIDA – TOLIMA
Nit 800.116.719-8

**SOCIALIZACIÓN DE LA PPSS
(POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN
SOCIAL EN SALUD, RESOLUCIÓN
2063 DEL 2017), PROMOCIÓN DEL
CONTROL SOCIAL Y LAS
INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN
COMUNITARIA EN SALUD (DECRETO
1757 DE 1994).**



**GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA**

Contrato Interadministrativo N°950 de 2021

los funcionarios y la comunidad usuaria de servicios los derechos y deberes en salud. 3. Velar porque se cumplan los derechos y deberes en forma ágil y oportuna. 4. Proponer las medidas que mejoren la oportunidad y la calidad técnica y humana de los servicios de salud y preserven su menor costo y vigilar su cumplimiento. 5. Atender y canalizar las veedurías sobre caridad y oportunidad en la prestación de servicios de salud. 6. Atender y Canalizar las inquietudes y demandas sobre prestación de servicios de la respectiva institución, por violación de los derechos y deberes ciudadanos en salud. 7. Reunirse como mínimo una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo requieran, para lo cual deberán ser convocados por dos de sus miembros. 8. Llevar un Acta de cada reunión y remitirlas trimestralmente a la Dirección Municipal y Departamental de Salud.

Los **Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud**, en los niveles Departamental, Distrital y Municipal, contarán con la representación de las Asociaciones de Usuarios. Las Asociaciones de Usuarios enviarán un representante ante el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, elegido en Asamblea General, por y entre los representantes de las diferentes asociaciones de la respectiva entidad territorial. (Art. 19 del Decreto 1757 de 1994).

Artículo 2.10.1.1.19. **La veeduría en salud.** El control social en salud podrá ser realizado a través de la veeduría en salud, que deberá ser ejercida a nivel ciudadano, institucional y comunitario, a fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma, la prestación de los servicios y la gestión financiera de las entidades e instituciones que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud, así: a. En lo ciudadano a través del servicio de atención a la comunidad, que canalizará las veedurías de los ciudadanos ante las instancias competentes, para el ejercicio de sus derechos constitucionales y legales. b. En lo comunitario mediante el ejercicio de las funciones de los Comités de Participación Comunitaria. c. En lo institucional mediante el ejercicio de las funciones de las Asociaciones de Usuarios, los Comités de Ética Médica y la representación ante las Juntas Directivas de las Instituciones Prestatarias de Servicios de Salud y las Entidades Promotoras de Salud. d. En lo social mediante la vigilancia de la gestión de los Consejos Territoriales de Seguridad Social y en los Consejos Territoriales de Planeación, los cuales tendrán la obligación de dar respuesta a los requerimientos de inspección y comprobación que cursen formalmente cualquiera de las Organizaciones Comunitarias mencionadas anteriormente.

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL
E.S.E. LÉRIDA – TOLIMA
Nit 800.116.719-8

**SOCIALIZACIÓN DE LA PPSS
(POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN
SOCIAL EN SALUD, RESOLUCIÓN
2063 DEL 2017), PROMOCIÓN DEL
CONTROL SOCIAL Y LAS
INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN
COMUNITARIA EN SALUD (DECRETO
1757 DE 1994).**



**GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA**

Contrato Interadministrativo N°950 de 2021

La veeduría puede ser ejercida por los ciudadanos por sí, o a través de cualquier tipo de asociación, gremio o entidad pública o privada del orden municipal, departamental o nacional.

Son funciones de la veeduría: 1. Contribuir a una gestión adecuada de los organismos de salud. 2. Propiciar decisiones saludables por parte de las autoridades, la empresa privada, las entidades públicas y la comunidad. 3. Fomentar el compromiso de la colectividad en los programas e iniciativas en salud. 4. Velar una utilización adecuada de los recursos. 5. Coordinar con todas las instancias de vigilancia y control la aplicación efectiva de las normas y velar por el cumplimiento de las mismas. 6. Impulsar las veedurías como un mecanismo de educación para la participación. (Art. 23 del Decreto 1757 de 1994).

Una vez se expusieron los mecanismos de participación social en salud según decreto 780 de 2016 y los ejes estratégicos con cada una de las líneas de acción que componen la Política de participación social en salud (PPSS); se dio inicio a la mesa de trabajo en la cual se logró la revisión conjunta y retroalimentación de las actividades de los Planes de acción de la PPSS de los municipios del Tolima.

De esta forma se conoció por parte de cada uno de los profesionales en representación de los municipios asistentes, las actividades implementadas en sus planes de acción, logrando la orientación para el desarrollo gradual de la PPSS, la promoción del control social y la activación de las instancias de participación comunitaria en salud a través de los anexos técnicos y las metas que allí se proyectan anualmente.

Para el desarrollo de esta mesa de trabajo se entregó material educativo (Cartilla UNIDOS POR LA PARTICIPACION CIUDADANA, GUIA PLANES DE ACCION instrumento para la formulación de los planes de acción PPSS.) Logrando impactar a un total de 45 profesionales, una vez finalizada la mesa de trabajo y la revisión de los planes de acción se dio por finalizada la jornada de trabajo con los municipios.

Para el presente evento se tuvieron en cuenta los lineamientos emitidos por el ministerio de salud para la prevención del COVID-19, distanciamiento social y uso adecuado de elementos de protección personal.

Siendo la 1:30 pm se da por finalizada la actividad, se dan los agradecimientos a

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL
E.S.E. LÉRIDA – TOLIMA
Nit 800.116.719-8

SOCIALIZACIÓN DE LA PPSS
(POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN
SOCIAL EN SALUD, RESOLUCIÓN
2063 DEL 2017), PROMOCIÓN DEL
CONTROL SOCIAL Y LAS
INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN
COMUNITARIA EN SALUD (DECRETO
1757 DE 1994).



Contrato Interadministrativo N°950 de 2021

todos los presentes a la reunión, los asistentes se dirigen al restaurante del hotel para tomar el almuerzo. Se anexa evidencia fotográfica y listado de asistencia las cuales hacen parte de esta acta.

EVIDENCIA FOTOGRAFICA



Foto 1: Intervención por parte de la Profesional de Apoyo Psi. Marcela Arias

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL
E.S.E. LÉRIDA - TOLIMA
Nit 800.116.719-8

**SOCIALIZACIÓN DE LA PPSS
(POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN
SOCIAL EN SALUD, RESOLUCIÓN
2063 DEL 2017), PROMOCIÓN DEL
CONTROL SOCIAL Y LAS
INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN
COMUNITARIA EN SALUD (DECRETO
1757 DE 1994).**



**GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA**

Contrato Interadministrativo N°950 de 2021



Foto 2: intervención de la profesional de apoyo PSI. VERONICA GALLEGO



Foto 3: Entrega de material Informativo y educativo de la Política de participación social en salud

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL
E.S.E. LÉRIDA – TOLIMA
Nit 800.116.719-8

**SOCIALIZACIÓN DE LA PPSS
(POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN
SOCIAL EN SALUD, RESOLUCIÓN
2063 DEL 2017), PROMOCIÓN DEL
CONTROL SOCIAL Y LAS
INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN
COMUNITARIA EN SALUD (DECRETO
1757 DE 1994).**



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

Contrato Interadministrativo N°950 de 2021



Foto 4: Almuerzo en el restaurante del hotel Sonesta con los Referentes de participación social de los municipios del Tolima

Compromisos

DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO O TAREA	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Firma de los asistentes: Se anexa listados de asistencia.

Relación de documentos anexos al acta:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOPORTE	NO. DE FOLIOS
LISTADO DE ASISTENCIA	

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por: Yeny Verónica gallego suarez		25/10/2021

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL
E.S.E. LÉRIDA – TOLIMA
Nit 800.116.719-8

SOCIALIZACIÓN DE LA PPSS
(POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN
SOCIAL EN SALUD, RESOLUCIÓN
2063 DEL 2017), PROMOCIÓN DEL
CONTROL SOCIAL Y LAS
INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN
COMUNITARIA EN SALUD (DECRETO
1757 DE 1994).



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

Contrato Interadministrativo N°950 de 2021

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL
E.S.E. LÉRIDA – TOLIMA
Nit 800.116.719-8

**CONVOCATORIA A LAS
ASOCIACIONES DE USUARIOS DE
LAS EPS DEL TOLIMA SOBRE EL
CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1757
DE 1994.**



Contrato Interadministrativo N°950 de 2021

LUGAR	FECHA			HORA INICIO	HORA FINAL
	DIA	MES	AÑO		
Auditorio Hotel Sonesta Ibagué	5	11	2021	9:00 AM	1:00 PM
CONVOCA	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.				
OBJETIVO	Realizar una convocatoria a las asociaciones de usuarios de las EPS del Tolima a una jornada de trabajo sobre el cumplimiento del decreto 1757 de 1994.				

#	TEMAS
1	9:00 am : Registro de asistentes
2	9:15 am: Saludo de Bienvenida en nombre del Gobernador Dr. Ricardo Orozco, Secretario de Salud Dr. Jorge Bolívar, La Dra. Martha Palacios Directora de Salud Pública del departamento del Tolima y la Dra. Mariana Díaz, coordinadora del componente de Participación social en salud
3	9:30 am: Se realiza un Taller orientador por parte de las profesionales de apoyo organizando los asistentes por equipos de trabajo de modo tal que a través de preguntas orientadoras se lograra la construcción del conocimiento según definiciones contempladas en el Decreto 1757 de 1994.
4	11:00 am: Capacitación a cargo de las profesionales de apoyo de participación social sobre el Decreto 1757 de 1994, derechos y deberes en salud y Atención primaria en Salud.
5	12:30 am : Almuerzo y cierre del evento.

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL
E.S.E. LÉRIDA – TOLIMA
Nit 800.116.719-8

**CONVOCATORIA A LAS
ASOCIACIONES DE USUARIOS DE
LAS EPS DEL TOLIMA SOBRE EL
CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1757
DE 1994.**



Contrato Interadministrativo N°950 de 2021

#	DESCRIPCIÓN DE LOS TEMAS TRATADOS
1	En las instalaciones del auditorio del Hotel Sonesta de la ciudad de Ibagué, se da inicio a la actividad dirigida a las Asociaciones de usuarios de las EPS del Tolima sobre el cumplimiento del Decreto 1757 de 1994. Se recibe a los asistentes con el registro al evento y con la verificación de los lineamientos para la prevención del covid-19 uso de tapabocas, distanciamiento social y aforo dentro del Auditorio.
2	Se realizó presentación de cada uno de los profesionales dando el nombre, y la entidad que representan. Se dieron las palabras de bienvenida por parte de la profesional de apoyo VERONICA GALLEG0 SUAREZ, en nombre del Gobernador Ricardo Orozco, Secretario de Salud Dr. Jorge Bolívar, La Dra. Martha Palacios Directora de Salud Pública del departamento del Tolima y la Dra. Mariana Díaz, coordinadora del componente de participación social en salud.
3	Posteriormente la actividad se inició con el taller orientador en el cual se formularon cinco preguntas. 1. ¿Qué normatividad regula la participación social en Colombia?, 2. Porque es importante ejercer la participación social en salud, 3. Como y donde pueden participar los ciudadanos, 4. Que es una alianza de usuarios y cuáles son las principales funciones, 5. Establezca dos derechos y dos deberes en salud. Una vez se formularon las preguntas se organizaron grupos de trabajo de cinco personas con el fin de que se integraran los representantes de las asociaciones de usuarios de las EPS del Tolima y lograr organizar los conceptos de la capacitación desde una perspectiva de la experiencia de cada asociación de usuarios. Para resolver las preguntas se dio un espacio de treinta minutos para que cada grupo organizara las ideas, las plasmaran en carteles y posteriormente las socializaran en el auditorio; para esta actividad se entregaron materiales de trabajo como marcadores y hojas de papel periódico. Una vez finalizaron los treinta minutos cada equipo expuso las respuestas que consideraban para cada pregunta. Durante la socialización de las respuestas se hicieron solicitudes por parte de los representantes de las asociaciones de usuarios, las cuales quedan en el acta como constancia de promover la participación ciudadana con las asociaciones de usuarios de las Eps del tolíma: la líder de la eps ecoopsos, Dra Flor angela acosta, propone promover el observatorio de la PPSS a través de grupo de trabajo conformado por los representantes de las asociaciones de usuarios del Tolima. El representante de la asociación de usuarios de la eps sanitas, el señor Horacio Sierra, considera

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL
E.S.E. LÉRIDA – TOLIMA
Nit 800.116.719-8

**CONVOCATORIA A LAS
ASOCIACIONES DE USUARIOS DE
LAS EPS DEL TOLIMA SOBRE EL
CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1757
DE 1994.**



Contrato Interadministrativo N°950 de 2021

4

importante que las solicitudes de las asociaciones de usuarios sean de conocimiento del gobernador del Tolima. La presidenta de veedurías la Sra Martha Gomez, expone al importancia de realizar una reunión con el secretario de salud, el Dr Jorge Bolivar para exponer las problemáticas de las EPS, participar en el comité de quejas del Tolima, gestionar un diplomado para las Asociaciones de usuarios ante la contraloría, trabajar con los municipios sobre los procesos de remisión de los prestadores de salud, verificar la organización de las alianzas de usuarios del Hospital Federico Ileras, y la USI de Ibagué.

Luego de haber realizado el taller las profesionales de apoyo complementaron la actividad con la capacitación del cumplimiento de las asociaciones de usuarios desde el marco normativo decreto 1757 de 1994.

De igual forma se explico que la Ley estatutaria 1751 de 2015, establece que los derechos y deberes deben ser garantizados en la prestación de los servicios de salud. En su artículo 12 “El derecho fundamental a la salud comprende el derecho a las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan” por tanto, este derecho incluye:

Participar en la formulación de la política de salud así como en los planes para su implementación:

5

- ☐ Participar en las instancias de deliberación, veeduría y seguimiento al sistema.
- ☐ Participar en los programas de promoción y prevención que sean establecidos.
- ☐ Participar en las decisiones de inclusión o exclusión de servicios y tecnologías.
- ☐ Participar en los procesos de definición de prioridades de salud.
- ☐ Participar en decisiones que puedan significar una limitación o restricción en las condiciones de acceso a establecimientos de salud.
- ☐ Participar en la evaluación de los resultados de las políticas de salud.

En cuanto a la Política de participacion social en salud:

Se explico que una política es un acuerdo entre el estado y la ciudadanía para resolver problemáticas o necesidades especificas para el caso problemáticas-necesidades de participación social en salud. De este modo la PPSS tiene como

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL
E.S.E. LÉRIDA – TOLIMA
Nit 800.116.719-8

**CONVOCATORIA A LAS
ASOCIACIONES DE USUARIOS DE
LAS EPS DEL TOLIMA SOBRE EL
CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1757
DE 1994.**



Contrato Interadministrativo N°950 de 2021

Objetivo General: Planificar y desarrollar las directrices que le permitan al estado garantizar el derecho a la participación social en salud y su fortalecimiento y a la ciudadanía la apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer la participación con decisión en el cumplimiento del derecho a la salud en el marco de la ley estatutaria de salud en armonización con el modelo de acción integral territorial.

Otro tema importante que se oriento a los representantes de las asociaciones de usuarios fue la Atención Primaria En Salud, entendiéndose como la asistencia sanitaria esencial y accesible a todos los individuos y familias de la comunidad a través de medios aceptables para ellos, con su plena participación y a un costo asequible para la comunidad y el país.

Esta herramienta permite generar capacidad en las comunidades para reducir las inequidades en salud, es la coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación, del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar.

De igual forma se entrego toda la información referente a los espacios de participación donde se debe contar con la participación de los representantes de las asociaciones de usuarios.

Se indico que lo pueden hacer a través de los **COPACOS** (Comité de Participación comunitaria en Salud) (Decreto 1757/1994 y 780/2016)) Es un escenario de concertación entre los diferentes actores sociales y el Estado, en donde se encuentran representantes de organizaciones sociales y comunitarias de la localidad, encabezado por el Alcalde Local o su delegado; el copaco tiene dentro de sus funciones: Intervenir en las actividades de planeación, asignación de recursos, vigilancia y control del gasto en todo lo atinente al Sistema General de Seguridad Social en Salud en su jurisdicción respectiva.

- * Participar en el proceso de diagnóstico, programación control y evaluación de los Servicios de Salud.

- * Presentar planes, programas y prioridades en salud a la Junta Directiva del organismo o entidad de salud, o a quien haga sus veces.

- * Gestionar la inclusión de planes, programas y proyectos en el Plan de Desarrollo de la respectiva entidad territorial y participar en la priorización, toma de decisiones y distribución de recursos.

- * Presentar proyectos en salud ante la respectiva entidad territorial, para que bajo las

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL
E.S.E. LÉRIDA – TOLIMA
Nit 800.116.719-8

**CONVOCATORIA A LAS
ASOCIACIONES DE USUARIOS DE
LAS EPS DEL TOLIMA SOBRE EL
CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1757
DE 1994.**



Contrato Interadministrativo N°950 de 2021

formalidades, requisitos y procedimientos establecidos en las disposiciones legales, sean cofinanciados por el Fondo de Inversión Social -FIS- u otros fondos de cofinanciación a nivel nacional.

* Proponer y participar prioritariamente en los programas de atención preventiva, familiar, extrahospitalaria y de control del medio ambiente.

* Concertar y coordinar con las dependencias del Sistema General de Seguridad Social en Salud y con las instituciones públicas y privadas de otros sectores, todas las actividades de atención a las personas y al ambiente que se vayan a realizar en el área de influencia del comité con los diferentes organismos o entidades de salud, teniendo en cuenta la integración funcional.

* Proponer a quien corresponda la realización de programas de capacitación e investigación según las necesidades determinadas en el Plan Local de Salud.

* Elegir por y entre sus integrantes, un representante ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado de la respectiva entidad territorial, conforme las disposiciones legales sobre la materia.

Otro espacio al cual se pueden vincular las asociaciones de usuarios y los ciudadanos en general son las Veedurías en salud, se expuso que el Artículo 2.10.1.1.20. expone que la veeduría puede ser ejercida por los ciudadanos por sí, o a través de cualquier tipo de asociación, gremio o entidad pública o privada del orden municipal, departamental o nacional.(Art. 21 de/Decreto 1757 de 1994)

Artículo 2.10.1.1.21. Inhabilidades e incompatibilidades del veedor ciudadano. Para ser veedor ciudadano en cualquiera de sus niveles se requiere no estar incurso en este régimen de inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con el régimen legal.

Son funciones de la veeduría:

1. Contribuir a una gestión adecuada de los organismos de salud.
 2. Propiciar decisiones saludables por parte de las autoridades, la empresa privada, las entidades públicas y la comunidad.
 3. Fomentar el compromiso de la colectividad en los programas e iniciativas en salud.
 4. Velar una utilización adecuada de los recursos.
 5. Coordinar con todas las instancias de vigilancia y control la aplicación efectiva de las normas y velar por el cumplimiento de las mismas.
 6. Impulsar las veedurías como un mecanismo de educación para la participación.
- (Art. 23 del Decreto 1757 de 1994).

Los consejos territoriales de seguridad social en salud, Es un espacio de toma de

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL
E.S.E. LÉRIDA – TOLIMA
Nit 800.116.719-8

**CONVOCATORIA A LAS
ASOCIACIONES DE USUARIOS DE
LAS EPS DEL TOLIMA SOBRE EL
CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1757
DE 1994.**



**GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA**

Contrato Interadministrativo N°950 de 2021

decisiones, en el que se desarrollan políticas concertadas frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, que asesora a las Direcciones de Salud de las respectivas jurisdicciones en la formulación de los planes, estrategias, programas y proyectos de salud en la orientación de los sistemas territoriales de seguridad social en salud”. (Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, 2013).

De igual forma pueden participar como miembros de las asociaciones de usuarios que es una agrupación de afiliados del Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud que velan por la calidad del servicio y la defensa del usuario.

Se explico como se conforman las alianzas de usuarios A través de de una convocatoria a asamblea general de las instituciones de salud de orden público, privado o mixto, a todos los usuarios que hayan utilizado los servicios de salud durante el último año, las asociaciones o ligas de usuarios contarán con un número plural de delegados los cuales podrán obtener reconocimiento legal frente a notario, personería municipal o cámara de comercio.

La asociación será de carácter abierto para permitir el ingreso de nuevos delegados si fuera requerido su anexo o cambio. La asociación debe prever y elaborar su reglamento interno de trabajo, directivas, plan de acción y cronograma de actividades, grupos de trabajo conforme a las necesidades o temas a tratar. Bien del régimen contributivo o subsidiado.

Para el desarrollo de esta mesa de trabajo se entregó material educativo (Cartilla UNIDOS POR LA PARTICIPACION CIUDADANA). Logrando impactar a un total de 40 representantes de las asociaciones de usuarios. Para el cierre del evento la Dra Mariana Diaz Useche, realiza una intervención y agradece la participación de todos los asistentes.

En el evento se tuvieron en cuenta los lineamientos emitidos por el ministerio de salud para la prevención del COVID-19, distanciamiento social y uso adecuado de elementos de protección personal.

Siendo las 12:30 del mediodía se da por finalizada la actividad, se dan los agradecimientos a todos los presentes a la reunión, los asistentes proceden a tomar el almuerzo. Se anexa evidencia fotográfica y listado de asistencia las cuales hacen parte de esta acta.

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL
E.S.E. LÉRIDA – TOLIMA
Nit 800.116.719-8

CONVOCATORIA A LAS ASOCIACIONES DE USUARIOS DE LAS EPS DEL TOLIMA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1757 DE 1994.



Contrato Interadministrativo N°950 de 2021

EVIDENCIA FOTOGRAFICA



Foto 1: Presentación por parte de los representantes de las Asociaciones de usuarios de las EPS del Tolima



Foto 2: Intervención por parte de la profesional de apoyo Psi Veronica Gallego

5

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL
E.S.E. LÉRIDA – TOLIMA
Nit 800.116.719-8

CONVOCATORIA A LAS ASOCIACIONES DE USUARIOS DE LAS EPS DEL TOLIMA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1757 DE 1994.



Contrato Interadministrativo N°950 de 2021

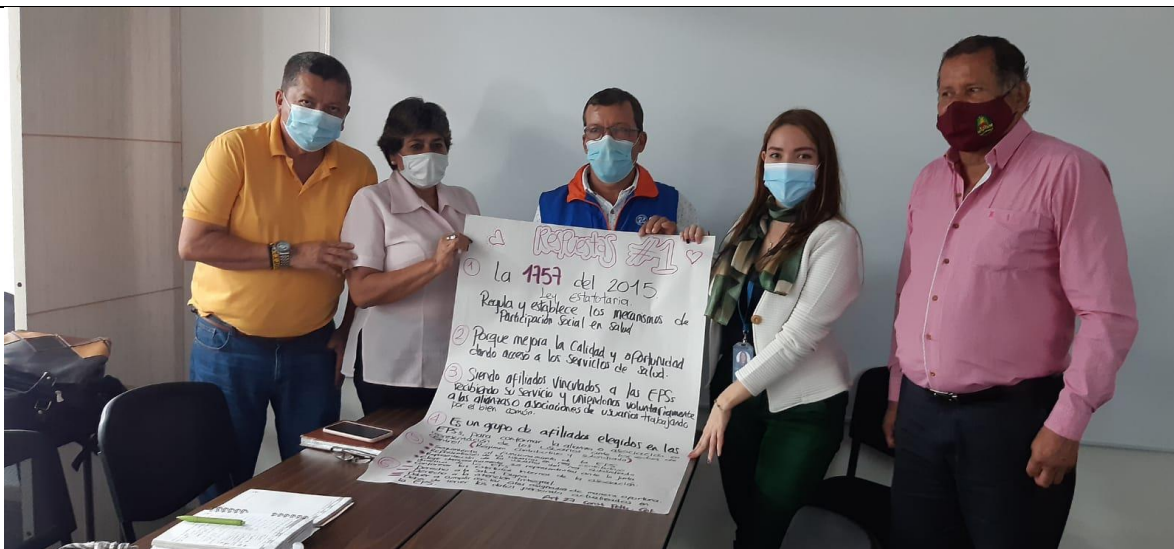


Foto 3: exposición del taller orientador por parte de los grupos conformados con los representantes de las asociaciones de usuarios.



Foto 4: intervención por parte de la Dra Mariana Diaz Useche, Referente Del Componente De Participación Social en salud De La Secretaria De Salud Del Tolima.

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL
E.S.E. LÉRIDA - TOLIMA
Nit 800.116.719-8

CONVOCATORIA A LAS ASOCIACIONES DE USUARIOS DE LAS EPS DEL TOLIMA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1757 DE 1994.



Contrato Interadministrativo N°950 de 2021



Foto 5: Almuerzo con los representantes de las asociaciones de usuarios de las EPS del Tolima.

Compromisos

DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO O TAREA	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Firma de los asistentes: Se anexa listados de asistencia.

Relación de documentos anexos al acta:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOPORTE	NO. DE FOLIOS
LISTADO DE ASISTENCIA	

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por: Verónica Gallego Suarez		5/11/2021

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”

 HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E. LÉRIDA – TOLIMA Nit 800.116.719-8	Capacitación a comunidades indígenas de 2 municipios del departamento sobre los mecanismos de participación comunitaria y en deberes y derechos en salud.	 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
---	---	--

Contrato Interadministrativo N° 950 de 2021

LUGAR	FECHA			HORA INICIO	HORA FINAL
	DIA	MES	AÑO		
COMUNIDAD INDIGENA QUINTIN LAME, PIJAO CUNIRCO Y BOCAS DE KUMEY ORTEGA TOLIMA	3	11	2021	9:00 AM	12:00 M
CONVOCA	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.				
OBJETIVO	Capacitar a la comunidad indígena QUINTIN LAME, PIJAO CUNIRCO Y BOCAS DE KUMEY del municipio de ortega sobre los mecanismos de participación comunitaria y en derechos y deberes en salud.				

#	TEMAS
1	9:00 am : Registro de asistentes
2	9:15 am: Saludo de Bienvenida en nombre del Gobernador Dr.Ricardo Orozco, Secretario de Salud Dr. Jorge Bolívar, La Dra. Martha Palacios Directora de Salud Pública del departamento del Tolima y la Dra. Mariana Díaz, coordinadora del componente de participación social en salud.
3	9:30 am Capacitación derechos y deberes en salud por parte de la profesional asignada
4	10:00 am Socialización de los mecanismos de participación comunitaria en salud según decreto 780 de 2016 que incorpora el decreto 1757 de 1994.
5	11: 30 am Entrega de material educativo cartilla de participación social en salud
6	12:00 Cierre de la jornada

Desarrollo de la reunión:

#	DESCRIPCIÓN DE LOS TEMAS TRATADOS
1	En el municipio de ortega Tolima se da inicio a la actividad orientada a Capacitar a la comunidad indígena QUINTIN LAME, PIJAO CUNIRCO Y BOCAS DE KUMEY del municipio de ortega sobre los mecanismos de participación comunitaria y en

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”

 HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E. LÉRIDA – TOLIMA Nit 800.116.719-8	Capacitación a comunidades indígenas de 2 municipios del departamento sobre los mecanismos de participación comunitaria y en deberes y derechos en salud.	 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
---	--	--

Contrato Interadministrativo N° 950 de 2021

2	derechos y deberes en salud. Se realizó presentación de cada uno de los profesionales a cargo de la actividad. Se dieron las palabras de bienvenida por parte de la profesional de apoyo Psi Verónica Gallego, en nombre del Gobernador Ricardo Orozco, Secretario de Salud Dr. Jorge Bolívar, La Dra. Martha Palacios Directora de Salud Pública del departamento del Tolima y la Dra. Mariana Díaz, coordinadora de la dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles. Se recibe a los asistentes con el registro al evento y con la verificación de los lineamientos para la prevención del covid-19 uso de tapabocas, distanciamiento social y aforo dentro del Auditorio. Inicialmente se realizo una actividad orientada a la higiene y salud oral por parte de las profesionales asignadas, una vez se culmino esta intervencion se inicio la capacitacion en derechos y deberes en salud, en donde se les dio a conocer que un Derecho: es el conjunto de garantías que cualquier persona debe tener para que sea protegida su integridad física y su dignidad moral; y un Deber: es el conjunto de obligaciones que garantizan el bienestar individual y colectivo. De igual forma se explico que la Ley estatutaria 1751 de 2015, establece que los derechos y deberes que deben ser garantizados en la prestación de los servicios de salud. De acuerdo con la Ley estatutaria, Ley 1751 de 2015, en su articulo 12 “El derecho fundamental a la salud comprende el derecho a las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan” por tanto, este derecho incluye: Participar en la formulación de la política de salud así como en los planes para su implementación: ☐ Participar en las instancias de deliberación, veeduría y seguimiento al sistema. ☐ Participar en los programas de promoción y prevención que sean establecidos. ☐ Participar en las decisiones de inclusión o exclusión de servicios y
	3

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL
E.S.E. LÉRIDA – TOLIMA
Nit 800.116.719-8

Capacitación a comunidades indígenas de 2 municipios del departamento sobre los mecanismos de participación comunitaria y en deberes y derechos en salud.



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

Contrato Interadministrativo N° 950 de 2021

tecnologías.

- ☐ Participar en los procesos de definición de prioridades de salud.
- ☐ Participar en decisiones que puedan significar una limitación o restricción en las condiciones de acceso a establecimientos de salud.
- ☐ Participar en la evaluación de los resultados de las políticas de salud.

En cuanto a la Política de participación social en salud:

Se explico que una política es un acuerdo entre el estado y la ciudadanía para resolver problemáticas o necesidades específicas para el caso problemáticas-necesidades de participación social en salud. De este modo la PPSS tiene como Objetivo General: Planificar y desarrollar las directrices que le permitan al estado garantizar el derecho a la participación social en salud y su fortalecimiento y a la ciudadanía la apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer la participación con decisión en el cumplimiento del derecho a la salud en el marco de la ley estatutaria de salud en armonización con el modelo de acción integral territorial.

Otro tema importante y crucial que se trabajo fue que la comunidad conociera que la Atención Primaria En Salud es la asistencia sanitaria esencial y accesible a todos los individuos y familias de la comunidad a través de medios aceptables para ellos, con su plena participación y a un costo asequible para la comunidad y el país.

Es la herramienta que permite generar capacidad en las comunidades para reducir las inequidades en salud, es la coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación, del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar.

Esta constituida por: SERVICIOS DE SALUD -PARTICIPACION SOCIAL- ACCION INTERSECTORIAL E INTERDISCIPLINAR POR LA SALUD.

Por lo tanto “LA PARTICIPACION convierte a los individuos en socios activos en la toma de decisiones y en la garantía de la rendición de cuentas” **OMS**

Un principio fundamental de la atención primaria en salud es la participación social, la comunidad es quien legitima, valida y permite el desarrollo de la estrategia.

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL
E.S.E. LÉRIDA – TOLIMA
Nit 800.116.719-8

Capacitación a comunidades indígenas de 2 municipios del departamento sobre los mecanismos de participación comunitaria y en deberes y derechos en salud.



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

Contrato Interadministrativo N° 950 de 2021

La OMS considera urgente fortalecer la participación a nivel local de los individuos y las comunidades en su conjunto en el sistema sanitario para que el individuo, la familia y la comunidad tengan voz en la adopción de decisiones.

De igual forma se entrego toda la informacion referente a como pueden participar y donde lo pueden hacer, teniendo en cuenta que en cada uno de estos mecanismos existentes requieren participacion de las comunidades indigenas.

Se indico que lo pueden hacer a través de los **COPACOS** (Comité de Participación comunitaria en Salud) (Decreto 1757/1994 y 780/2016)) Es un escenario de concertación entre los diferentes actores sociales y el Estado, en donde se encuentran representantes de organizaciones sociales y comunitarias de la localidad, encabezado por el Alcalde Local o su delegado; el copaco tiene dentro de sus funciones: Intervenir en las actividades de planeación, asignación de recursos, vigilancia y control del gasto en todo lo atinente al Sistema General de Seguridad Social en Salud en su jurisdicción respectiva.

- * Participar en el proceso de diagnóstico, programación control y evaluación de los Servicios de Salud.

- * Presentar planes, programas y prioridades en salud a la Junta Directiva del organismo o entidad de salud, o a quien haga sus veces.

- * Gestionar la inclusión de planes, programas y proyectos en el Plan de Desarrollo de la respectiva entidad territorial y participar en la priorización, toma de decisiones y distribución de recursos.

- * Presentar proyectos en salud ante la respectiva entidad territorial, para que bajo las formalidades, requisitos y procedimientos establecidos en las disposiciones legales, sean cofinanciados por el Fondo de Inversión Social -FIS- u otros fondos de cofinanciación a nivel nacional.

- * Proponer y participar prioritariamente en los programas de atención preventiva, familiar, extrahospitalaria y de control del medio ambiente.

- * Concertar y coordinar con las dependencias del Sistema General de Seguridad Social en Salud y con las instituciones públicas y privadas de otros sectores, todas las actividades de atención a las personas y al ambiente que se vayan a realizar en el área de influencia del comité con los diferentes organismos o entidades de salud, teniendo en cuenta la integración funcional.

- * Proponer a quien corresponda la realización de programas de capacitación e investigación según las necesidades determinadas en el Plan Local de Salud.

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL
E.S.E. LÉRIDA – TOLIMA
Nit 800.116.719-8

Capacitación a comunidades indígenas de 2 municipios del departamento sobre los mecanismos de participación comunitaria y en deberes y derechos en salud.



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

Contrato Interadministrativo N° 950 de 2021

* Elegir por y entre sus integrantes, un representante ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado de la respectiva entidad territorial, conforme las disposiciones legales sobre la materia.

Otro espacio al cual se pueden vincular las comunidades indígenas son las Veedurías en salud, el Artículo 2.10.1.1.20. expone que la veeduría puede ser ejercida por los ciudadanos por sí, o a través de cualquier tipo de asociación, gremio o entidad pública o privada del orden municipal, departamental o nacional.

(Art. 21 de/Decreto 1757 de 1994)

Artículo 2.10.1.1.21. Inhabilidades e incompatibilidades del veedor ciudadano. Para ser veedor ciudadano en cualquiera de sus niveles se requiere no estar incurso en este régimen de inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con el régimen legal. (Art. 22 de/Decreto 1757 de 1994) Artículo 2.10.1.1.22. Son funciones de la veeduría:

1. Contribuir a una gestión adecuada de los organismos de salud.
2. Propiciar decisiones saludables por parte de las autoridades, la empresa privada, las entidades públicas y la comunidad.
3. Fomentar el compromiso de la colectividad en los programas e iniciativas en salud.
4. Velar una utilización adecuada de los recursos.
5. Coordinar con todas las instancias de vigilancia y control la aplicación efectiva de las normas y velar por el cumplimiento de las mismas.
6. Impulsar las veedurías como un mecanismo de educación para la participación. (Art. 23 del Decreto 1757 de 1994).

Los consejos territoriales de seguridad social en salud, Es un espacio de toma de decisiones, en el que se desarrollan políticas concertadas frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, que asesora a las Direcciones de Salud de las respectivas jurisdicciones en la formulación de los planes, estrategias, programas y proyectos de salud en la orientación de los sistemas territoriales de seguridad social en salud". (Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, 2013).

De igual forma pueden participar como miembros de las asociaciones de usuarios que es una agrupación de afiliados del Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud que velan por la calidad del servicio y la defensa del usuario.

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL
E.S.E. LÉRIDA – TOLIMA
Nit 800.116.719-8

Capacitación a comunidades indígenas de 2 municipios del departamento sobre los mecanismos de participación comunitaria y en deberes y derechos en salud.



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

Contrato Interadministrativo N° 950 de 2021

Se explico como se conforman las alianzas de usuarios A través de de una convocatoria a asamblea general de las instituciones de salud de orden público, privado o mixto, a todos los usuarios que hayan utilizado los servicios de salud durante el último año, las asociaciones o ligas de usuarios contarán con un número plural de delegados los cuales podrán obtener reconocimiento legal frente a notario, personería municipal o cámara de comercio.

La asociación será de carácter abierto para permitir el ingreso de nuevos delegados si fuera requerido su anexo o cambio. La asociación debe prever y elaborar su reglamento interno de trabajo, directivas, plan de acción y cronograma de actividades, grupos de trabajo conforme a las necesidades o temas a tratar. Bien del régimen contributivo o subsidiado

Para el desarrollo de esta mesa de trabajo se entregó material educativo (Cartilla de PARTICIPACION CIUDADANA, Logrando impactar a un total de 60 personas, una vez finalizada la capacitación, se procedió a la entrega de refrigerio saludable y kit de protección por parte del grupo de profesionales encargados de la actividad

Para el presente evento se tuvieron en cuenta los lineamientos emitidos por el ministerio de salud para la prevención del COVID-19, distanciamiento social y uso adecuado de elementos de protección personal. Siendo las 12:00 del medio dia se da por finalizada la jornada en el municipio de Ortega con las comunidades indígenas QUINTIN LAME, PIJAO CUNIRCO Y BOCAS DE KUMEY.

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL
E.S.E. LÉRIDA – TOLIMA
Nit 800.116.719-8

Capacitación a comunidades indígenas de 2 municipios del departamento sobre los mecanismos de participación comunitaria y en deberes y derechos en salud.



Contrato Interadministrativo N° 950 de 2021

REGISTROS FOTOGRÁFICOS



Foto 1: Socialización de Derechos y deberes en Salud.



Foto 2: Socialización de los mecanismos de participación Comunitaria.

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL
E.S.E. LÉRIDA – TOLIMA
Nit 800.116.719-8

Capacitación a comunidades indígenas de 2 municipios del departamento sobre los mecanismos de participación comunitaria y en deberes y derechos en salud.



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

Contrato Interadministrativo N° 950 de 2021



Foto 3: Capacitación en Atención Primaria en Salud



Foto 4: Entrega de Material de información y educación en sobre derechos y deberes en salud.

Compromisos

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”

 HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E. LÉRIDA – TOLIMA Nit 800.116.719-8	Capacitación a comunidades indígenas de 2 municipios del departamento sobre los mecanismos de participación comunitaria y en deberes y derechos en salud.	 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
---	---	--

Contrato Interadministrativo N° 950 de 2021

DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO O TAREA	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Firma de los asistentes: Se anexa listados de asistencia.

Relación de documentos anexos al acta:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOPORTE	NO. DE FOLIOS
LISTADO DE ASISTENCIA	6

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por: Yeny Verónica Gallego Suarez		3 /11/2021

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”